COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 68 /2016.-

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **SANYCER SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I.**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 996 y 1 de Noviembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. CRÍSPULO RAMÓN PEREIRA SANCHEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 420.172, con R.U.C. Nº 80030944-8 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS" – (ÍTEMS. NROS. 4 Y 5)**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Carta Invitación Standard, las Especificaciones Técnicas y los Anexos;
c. Términos de Referencia;
d. La Propuesta Técnica-Económica del PROVEEDOR y demás documentos remitidos y debidamente firmados;
e. La Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del suministro y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Crispulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	2	2	0	0	390	30	1	99	61.005.500.-

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 84/2016 de fecha 08 de Noviembre de 2016, Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 293017/2015.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Contratación Directa Nº 5/2016 – Ad - Referéndum, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE,** de conformidad al Acta Nº 41 de fecha 19 de Octubre de 2016.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato, conforme al siguiente detalle:

LISTA DE PRECIOS

							Fecha:_____ CD Nº: 5/2016		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
4	30111601-002	Cemento	Iguazú	Nacional	Und.	100	En bolsas de 50kg	52.000	5.200.000
5	11111501-001	Arena Lavada	Nacional	Nacional	M3	40	Arena lavada	55.000	2.200.000
							**Precio Total:		7.400.000.-

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto de **Gs. 7.400.000.- (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Mil)**, con I.V.A. incluido.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 8 (ocho) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS DE LOS SUMINISTROS.

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Técnicas mínimas	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
4	*30111601-002*	Cemento	producto obtenido por la molienda conjunta de clinker portland más yeso, y la adición de piedra caliza hasta 20%. Bolsas de 50kg	Und.	100

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE

SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

LineaAlta | TITE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

			De cumplimiento con **NP 17 044 80 del INTN**		
5	*11111501-001*	Arena Lavada	Carga de 4 metros cúbicos de arena lavada Libre de impurezas orgánicas Apta para la utilización en la elaboración de Hormigón Armado	M3	40

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 30 (treinta) días a partir del día siguiente de la fecha de la firma del Contrato.-

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Los materiales serán recepcionados en Isla Bogado (Luque) Dpto. de Provisiones propiedad de la COPACO S.A. o en su defecto en el edificio MARCONI Dpto. de Planta Externa propiedad de la COPACO S.A. (esto será definido por medio de una nota emitida por parte de la contratante a través del fiscal asignado por la misma), todos los materiales serán recepcionados, previa verificación técnica del producto por el fiscal designado.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA TÉCNICA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá por un plazo de 28 (veintiocho) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros, certificada por LA CONTRATANTE.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 28 (veintiocho) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva.-

Crispulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase el Suministro en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de atraso, una multa equivalente a 0,25% (cero coma veinte y cinco por ciento) calculado sobre el valor del Suministro en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

La CONTRATANTE podrá ordenar al PROVEEDOR la suspensión de toda o alguna parte de la ejecución de las obras y de la provisión de los bienes y servicios por causas debidamente justificadas y por un periodo de tiempo que considere necesario.-

En el caso de suspensión por parte de la CONTRATANTE de todo o de una parte del Servicio de bienes o servicios que ocasione gastos adicionales o pérdidas no motivadas por falta o negligencia del PROVEEDOR, las partes establecerán un acuerdo equitativo para compensar a este último por los mismos. Se acordará en estos casos una extensión del tiempo de ejecución de las obras conforme sea requerido, de acuerdo con el informe de la fiscalización del contrato.-

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos citados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la rescisión del Contrato:

a. Por incumplimiento del **PROVEEDOR** de las disposiciones y directivas emanadas de **LA CONTRATANTE**.-
b. Por quiebra del **PROVEEDOR**.-
c. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
d. Colusión o fraude del **PROVEEDOR** con personal de **LA CONTRATANTE** o con entidades que colaboran en la prestación del Servicio.-
e. Reincidencia en la trasgresión de sus obligaciones contractuales.-
f. Suspensión o iniciación de sus prestaciones contractuales por un período de 3 (tres) días calendario sin motivo justificado.-
g. Por haberse celebrado Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-
h. Por disolución de la Sociedad.-

Si **LA CONTRATANTE** decidiese obtener la rescisión del Contrato por algunos de los motivos señalados precedentemente, notificará al **PROVEEDOR**, quien deberá suspender inmediatamente el Servicio.-
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de **LA CONTRATANTE**.-

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Internet Móvil | vox 4G LTE | vox

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de los servicios efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.-

El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha de dicho estado de cuentas.-

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **PROVEEDOR** a pedir la rescisión del Contrato:

a. Si hubiese un retraso injustificado, por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada del presente Contrato.-

b. Si **LA CONTRATANTE** suspendiese la entrega del Servicio por parte del **PROVEEDOR**, por un período mayor de 60 (sesenta) días calendario consecutivo y esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad del **PROVEEDOR**.-

Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a **LA CONTRATANTE**, la cual, dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.-

De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato; de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en los Términos de Referencia de la Propuesta Técnica y en los Anexos del Proceso.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15 %) sobre la inflación oficial. No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.-

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P.}{15\%}$$

Donde: A= Precio Ajustado de los bienes Facturados
P= Precio Facturado de los Bienes Ofertados
I.I.B.C.P.= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay
15%= mínimo necesario para reajuste de precio

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.por el Banco Central de Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.

Crispulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE

SANYCER Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.
LineaAlta | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

El pago del reajuste se aplicará sobre los Suministros pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Una vez concluida la entrega de los Servicios, el proveedor deberá solicitar por escrito, en Mesa de entrada de la Compañía, la Recepción Técnica Provisoria.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud la contratante realizará la verificación técnica de los mismos y si se ajustan a las especificaciones técnicas y demás documentos, se emitirá el Protocolo de Pruebas Técnicas, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria del Suministro.-

Una vez completada la entrega y 6 (seis) meses después de la Recepción Provisoria y toda vez que no exista ningún punto pendiente, la compañía emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva del Suministro, a solicitud del PROVEEDOR.-

La fecha de entrega de los Suministros, será considerada la fecha de terminación real del Suministro, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria anual.-

El pago de los Suministros se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud por escrito, acompañada de la Factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria del Suministro emitida por el representante de LA CONTRATANTE según el Plan de Entrega y Cumplimiento.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los suministros que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

El PROVEEDOR garantiza que los bienes suministrados son nuevos y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE

SANYCER Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I. | LineaAlta | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | vox 4G LTE | vox

todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o repararlos a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.-

ELPROVEEDOR deberá garantizar por el período de hasta 6 (seis) meses de acuerdo a las especificaciones de cada bien, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-

c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Crispulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

LineaAlta | 4G COPACO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

SR. CRÍSPULO RAMÓN PEREIRA SANCHEZ
Representante Legal
SANYCER SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I.

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX